



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – Tercer Piso-Anexo B
Tel. 1934 interno 2011 al 2016

LICITACION ABREVIADA: N° 55/2019
APERTURA ELECTRONICA
Fecha: 21/08/2019
Hora: 16:00

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL EN SANIDAD AÉREA, SANIDAD MARÍTIMA Y FLUVIAL Y PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, DE ACUERDO A LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

ÍTEM 1- Sanidad Aérea – Aeropuerto de Carrasco.

ÍTEM 2 – Sanidad Marítima y Fluvial – Cabecera Muelle “A”, primer piso entrada por Rambla 25 de Agosto entre Colón y Pérez Castellano.

ÍTEM 3- Programa Nacional para el Control del Tabaco – 25 de mayo 689, esquina Juncal.

El servicio a realizar en cada dependencia será el siguiente:

- **SANIDAD AÉREA:** Lunes a Viernes, 2 (dos) horas diarias. (Se adjunta croquis)
- **SANIDAD MARÍTIMA:** Lunes a Viernes, 3 (tres) horas diarias. (Se adjunta croquis)
- **PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE TABACO:** Lunes a Viernes, 5 (cinco) horas diarias de 9 a 13 horas y servicio de vidriero 2 (dos) veces al mes, 2 (dos) horas (en horario de la mañana). Deberá realizarse visita obligatoria.

La visita obligatoria deberá realizarse coordinando con la dependencia a los teléfonos arriba descritos.

1) OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

1.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas mediante comunicación escrita dentro del plazo de hasta 5 días previos a la apertura, vía mail a: sfabeiro@msp.gub.uy.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser respondidas por la Administración dentro del plazo de 48 hs., comunicando las mismas, a todos los interesados a través de su publicación en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

1.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo de 72 hs. antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail al interesado formuló la observación y a los demás interesados a través del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

1.3 Prorrogas:

Los interesados podrán solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará vía mail a: sfabeiro@msp.gub.uy.

Dicha solicitud deberá realizarse hasta 5 días antes del Acto de Apertura fijado para el llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

A efectos de su notificación los oferentes deberán consignar su domicilio actual con todos los datos necesarios para su ubicación.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el Departamento de Adquisiciones para ser anexado al expediente de la Licitación y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente a su recepción.

2) Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web: www.comprasestatales.gub.uy

Las ofertas deberán ingresarse por 12 meses para c/u de las Dependencias. En caso de presentar ofertas para más de una Dependencia, deberán detallarlo en la Línea correspondiente.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato (.pdf), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 – Pliego Único de Bases y Condiciones, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

La información relativa a sus clientes,
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
La que refiera al patrimonio del oferente,
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallar y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el titular de la empresa y/o representante según contrato o estatuto.

Deberá cotizarse en Moneda Nacional, indicando el Monto Mensual del servicio, debiéndose incluir en el precio, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder.

En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende dicho impuesto.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario.

3) – CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Es requisito excluyente que los oferentes, tengan residencia en el Departamento donde va a prestar servicios.

1- Precio: 40 ptos.

2-Antecedentes favorables en contratos similares con el Estado y/o Privados: 40 ptos.

3- Mejoras propuestas al servicio: 20 ptos.

Precio: La oferta de menor precio se calificará con el porcentaje total. A cada una de las restantes se le asignará un porcentaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

Antecedentes: Se valoraran los documentos presentados como constancias que evidencien la prestación de servicios en otras instituciones de plaza, asignando un máximo de 10 puntos por cada uno que se ajuste a los parámetros requeridos.

Mejoras propuestas al servicio: Se evaluará las propuestas sugeridas por las empresas dándole una puntuación máxima de 10 puntos por cada propuesta presentada.

4) – ADJUDICACION:

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le complete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pidiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y/o paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

La adjudicación podrá recaer en varios oferentes, por Departamento.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

En esta instancia, el Departamento de Compras y Suministros solicitará al pre – adjudicatario la acreditación de residencia en el Departamento, para lo cual se otorgará un plazo máximo de dos días desde la realizada la solicitud.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, el adjudicatario deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes, una vez cumplido dicho requisito.-

5) PERIODO:

El período del contrato será de doce meses, comenzando el 1º. de octubre de 2019, el cual podrá ser prorrogado por igual plazo de existir conformidad escrita de ambas partes.

Una vez recepcionada la orden de compra correspondiente emitida por el Departamento de Compra y Suministros (notificación firme), el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el referente del Servicio correspondiente para coordinar el inicio de las tareas.

6) OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por el Área que determine el Ministerio de Salud Pública, a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones.

En caso de accidentes la Administración, no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes del Ministerio de Salud Pública o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para el Sector.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El Ministerio de Salud Pública, se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencias, otros), así como de las contribuciones de seguridad social y otros, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El Ministerio de Salud Pública, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria. El adjudicatario se compromete a comunicar al MSP, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, el MSP podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MSP, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

7) AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios del servicio serán ajustables de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$P1 = PO + PO*(s*(S1/S0) + m*(IPC1/IPC0))$ donde:

P1 = Monto actualizado de la propuesta

P0 = Monto de la propuesta.

s = Coeficiente de incidencia de los salarios en el costo total del servicio = 0,8

S1 = Salarios ajustados según el consejo de salarios, para el Grupo 19 – Sub Grupo 7.

S0 = Salarios para el Grupo 19 – Sub Grupo 7 al momento de iniciar el período licitado.

m = Coeficiente de incidencia de los materiales y herramientas en el costo total del servicio = 0,2

IPC1 = IPC vigente al día anterior de presentación de la oferta.

IPC0 = IPC vigente al día anterior a la fecha de realización del primer servicio del contrato de licitación.

8) PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles.

9) FORMA DE PAGO: Crédito SIIF, a los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por el Servicio, en el Área Económico Financieros.-

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.-

10) – MULTAS: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Multa equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

11) – NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

-Apertura electrónica: Decreto No.142/018.

-TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

-Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

-Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

-Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

-Las enmiendas o modificaciones realizadas por la Administración.

-Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

-Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

-Anexo (I).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).

Deberá ser abonado en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, 3er. Piso, oficina 319, en el horario de 9:15 a 14:45 horas. O por depósito en el BROU en el número de cuenta 1790011703/1 “proveedores de Crédito”

Montevideo, mayo 2019

ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta,

dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604